ria que se le dio que son quatro mill y dozientos y ochenta e quatro mrs

Yzose mas cargo de diez reales que se quedaron por poner en la otra quenta de lo que cobro Juan de amir de las costas — ar el

Yzose mas cargo de otros diez reales que se cobraron en el entretanto que se fazia las hizuelas para los dichos procuradores de los que estonces pagavan con que se pago parte de los veynte y tres mill y tantos mrs que se dieron a el rrodriguez mexia de que se a de dar descargo en esta quenta — ar el

Yzose mas cargo de quinze reales digo diez y siete reales que se cobraron de quesada y de la menor de sevilla — [illegible] lee viij

Por manera que monta todo el dicho cargo ciento y cinquenta y un mill y novecientos y setenta y ocho mrs — c lb v dm lee bn

cargo

descargo

Diose por descargo cient mill y catorze mrs que se dieron a Fran.co rrodriguez mexia de que dio carta de pago para llevar al receptor — c v e iiij

mas dio por descargo otras veynte y tres mill e quinientos y veynte y ocho mrs que se dieron al dicho Fran.co rrodriguez mexia para el dicho efecto ay carta de pago — [illegible]

Diose por descargo veynte mill e setenta e ocho mrs que se enbiaron al dicho receptor con Alonso tarancon de que ay carta de pago — ee v lee viij

Dio por descargo que se dieron al dicho Fran.co rrodriguez mexia por su cam.o de la segunda vez q viiij noventa reales — iij v le

Dio por descargo que se dieron a arias alguacil mill y quatrocientos e setenta e dos mrs en que entraron quinze reales que dio m.n de anbel de una quenta que tenia de la fyaldad que tubo — i v iiij le y

Dio por descargo que se dio a Alonso sanchez

mas este carta de pago del tesorero este no lo pudo me cebir ni el guirao y allos ni el concejo ni estos contados pudieron pasallos en quenta

no mostro libranca ni el entregador dio ni carta de pago

no mostro libranca

no mostro libranca ni carta de pago

no mostro libranca ni carta de pago